FECHA DE LA SOLICITUD	**15 DE ENERO DE 2025**
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
N° Y FECHA DEL CONTRATO	**054 DEL 24 DE ABRIL DE 2024**
OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN REGULACIÒN DE SERVICIOS PÙBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA ASESORÍA EXTERNA Y ACOMPAÑAMIENTO EN TEMAS TECNICOS, JURIDICOS, FINANCIEROS, REGULATORIOS Y ADMINISTRATIVOS, REQUERIDOS POR EL IBAL S.A E.S.P. OFICIAL	
CONTRATISTA	REGULACIÓN ECONÓMICA ASESORÍA Y CONSULTORÍA SAS REP.LEGAL: LINA PATRICIA BARONA BOHORQUEZ
SUPERVISOR	DIRECTORA COMERCIAL Y DE SERVICIO AL CLIENTE
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($113.600.000) M/CTE IVA INCLUIDO
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	OCHO (08) MESES.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**
17 DE MAYO DE 2024	16 DE ENERO DE 2025

2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES		
PRÓRROGAS: NO APLICA		
PLAZO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	OCHO (08) MESES	
SUSPENSIONES: NO APLICA		
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN	16 DE ENERO DE 2025	
ADICIONES: NO APLICA		
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	**VALOR:**	$113.600.000,00

3. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO		
El contrato a la fecha se encuentra en el siguiente avance:		
AVANCE FISICO:	**Programado: 100%**	**Ejecutado: 70%**
AVANCE FINANCIERO:	**Programado: 100%**	**Ejecutado: 75%**
El valor facturado a la fecha corresponde a $85.200.000 equivalente a 75% del valor actual del contrato el cual se evidencia en el acta parcial 06 de fecha 05/12/2024.		
4. OBJETO DE LA SOLICITUD		

Indique si la solicitud es de una modificación, adición o prorroga o seleccione las que le apliquen al contrato.

Modificación: Adición: **X** Prórroga: **X**

Cláusula que solicita modificar. (indicar que solicita modificación)	**Valor de la adición solicitada (incluir si solicita adición)**	**Tiempo de prórroga solicitada (incluir si solicita prórroga)**
CLAUSULA TERCERA.- VALOR:	$ 56,800,000.00	
CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:		4 MESES

5. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SOLICITUD

Que, el 24 de abril de 2024, se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales N° 054, con la Empresa REGULACIÓN ECONÓMICA ASESORÍA Y CONSULTORÍA SAS, con acta de inicio del 17 de mayo de 2024, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIAUZADOS EN REGULACI6N DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICIUARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA ASESORÍA EXTERNA Y ACOMPANAMIENTO EN TEMAS TECNICOS, JURIDICOS, FINANCIEROS, REGULATORIOS Y ADMINISTRATIVOS, REQUERIDOS POR ELIBAL S.A E.S.P. OFICIAL" con un plazo de ocho (8) meses, el cual vence el 16 de enero de 2025.

Que, dentro de las actividades específicas del contratista se encuentran entre otras, las relativas con: I) Asesorar y acompañar en todas aquellas actuaciones administrativas de carácter particular que la empresa deba o requiera adelantar ante la Comisión de Regulación de Agua Potable – CRA y/o la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. II) Asesorar a los funcionarios de la prestadora, de acuerdo con su competencia, para la elaboración de las respuestas que se deban proyectar durante la vigencia, a fin de atender los requerimientos de la Superintendencia de Servicios Públicos, de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, usuarios y/o suscriptores y otras entidades e instancias; en temas relacionados con la aplicación del marco regulatorio de acuerdo a la Ley 142 de 1994 y demás normas complementarias. III) Asesorar y brindar acompañamiento a los funcionarios que, de acuerdo con su competencia, tienen relación directa con la implementación de la nueva normatividad que, en materia de regulación tarifaria y económica para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, que expida la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, el Ministerio de Vivienda, o la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. IV) Asesorar a la prestadora en temas de carácter económico, financiero y/o regulatorios relativos con los esquemas diferenciales de prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en áreas urbanas, de que trata el Capítulo 2, del Título 7, de la Parte 3, del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, o aquel que lo modifique, adicione o sustituya, también citado en la Resolución CRA 948 de 28 de junio de 2021, o aquella que lo modifique, adicione o sustituya; cuando de acuerdo con la necesidad en la

prestación de los servicios, se decida ejecutar a través de estos esquemas en cooperación con el municipio.

Que en relación con la solicitud de modificación de carácter particular de la formula tarifaria de acueducto y alcantarillado por la causal contemplada en el artículo 1.8.7.2.1.3.de la Resolución CRA 943 de 2021, la Empresa IBAL S.A. E.S.P – OFICIAL, mediante el oficio N° 100 - 004 del 09 de enero de 2025, de radicado CRA N° 20253210001572 del 09/01/2025, otorgó respuesta a los treinta 39 puntos requeridos por la CRA mediante Auto N° 2 de 2024, de tal modo que a la fecha el ente regulador está en el término de analizar los argumentos esgrimidos por la prestadora, y como resultado de este la CRA podrá solicitar complementos en las respuestas, o considerar la no aceptación de las mismas; acciones que deberán ser requeridas nuevamente a la empresa para que en el término que se otorgue, se conceda respuesta o se sustente la aceptación de los argumentos, actividades que se deben realizar conforme al alcance del contrato y a la mayor brevedad posible, pues esta modificación de carácter particular de la formula tarifaria es de gran importancia para la empresa prestadora.

Que así mismo, se requiere la participación activa en los espacios que otorgue la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA y/o ANDESCO, para la realización de talleres relativos con la implementación de la nueva metodología tarifaria para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, actividades que están también dentro del alcance del presente contrato, y que requieren ser articuladas con los funcionarios de la empresa y el asesor en temas regulatorios.

Que de igual manera, se requiere continuar con las actividades que sean necesarias para analizar a la luz de la normatividad vigente, el tema relativo con la aplicación del concepto de esquemas diferenciales de prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en áreas urbanas de la ciudad de Ibagué.

Que teniendo en cuenta lo anterior, esta supervisión considera viable y procedente realizar una prórroga en plazo por el termino de CUATRO (4) meses más y adicionar el contrato en valor por $ 56,800,000.00, por lo que se le solicitará al ordenador del gasto, sea aprobada la adición y prórroga al presente contrato conforme a los argumentos antes expuestos.

6. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA SOLICITUD

De acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa IBAL SA ESP OFICIAL, Acuerdo N° 001 del 14 de julio de 2020, artículo 59 MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES. inciso 2 y 3, en el que indica: "(...) si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prorroga o adición, el interventor o supervisor deberán justificar la necesidad, durante la vigencia del contrato, allegando la justificación y documentación soporte para el trámite respectivo. Dicha adición o prorroga deberá ser autorizada por el ordenador del gasto. Las adiciones en valor deben contar con su respectiva apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo".

7. RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA
La supervisora del contrato en mención es responsable de la información registrada en este documento y vela porque las razones por las cuales se solicita la presente prórroga y adición del contrato, están plenamente justificadas ante el ordenador del gasto y no causan perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos de la Entidad.

SANDRA MILENA VELEZ BOCANEGRA
Directora comercial y de servicio al Cliente
Supervisora